ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-32
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO	Fecha: 10/06/2014
		Versión: 1

ADICIÓN __ PRÓRROGA _X__ MODIFICACIÓN __ SUSPENSIÓN _____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	1751 - 2019
BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO	CONSORCIO NVP
OBJETO	Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiente las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP.
VALOR	VALOR INICIAL: SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($60.790.000). ADICION Nº 1: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000). VALOR TOTAL: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL M/CTE ($81.790.000).
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfecccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	17/09/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	29/04/2020

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN+B14

1. El día 12 de septiembre de 2019 mediante la plataforma del Secop 2, se celebró el contrato Nº 1751 de 2019, con CONSORCIO NVP, el cual tienen por objeto: "Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiente las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP", el acta de inicio se suscribió el día 17 de septiembre de 2019 y la fecha de terminación se pactó para el día 16 de enero de 2020.

2. El día 10 de enero de 2020, se modificó el contrato Nº 1751-2019, adicionando su valor en $21.000.000 y se prorrogó hasta el 16 de abril de 2020, en razón a la necesidad de contar con el personal requerido por un término superior al establecido inicialmente en el contrato de interventoría.

3. El día 7 de abril de 2020, se suspendió el contrato Nº 1751-2019, hasta el día 13 de abril de 2020, reiniciándose el mismo el día 14 de abril de 2020, en razón a la declaratoria de emergencia y el aislamiento preventivo obligatorio ordenado mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en razón a la pandemia del Covid-19.

4.El día 23 de abril de 2020, se prorrogó el contrato Nº 1751-2019, hasta el día 29 de abril de 2020.

5. El contrato de obra Nº 1555-2019, el día 23 de abril de 2020 fue prorrogado hasta el día 31 de mayo de 2020, en atención a la solicitud del contratista de obra en la que argumentó: *"nos vemos obligados a solicitar a la Entidad una prórroga de treinta y seis (36) días calendario, dando como fecha de finalización el 30 de mayo de 2020, tiempo estimado que hemos evaluado para darle cumplimiento a las obligaciones y actividades contractuales, para que las obras a ejecutar queden en perfecto estado de funcionamiento y calidad, la cual tiene como soporte la circunstancia de fuerza mayor y ajena a nuestra voluntad que estamos viviendo a nivel mundial por la pandemia presentada por el COVID-19".*

6. El día 17 de abril de 2020, mediante correo electrónico el contratista CONSORCIO NVP, solicitó la prorroga al contrato Nº 1751-2019, hasta el 30 de mayo de 2020, argumentando: *"Esta solicitud ha sido estudiada por esta interventoría y emitido concepto favorable ya que se genera por causas no imputables al contratista. Es de anotar que dicha solicitud no afecta el valor del contrato de obra ni la realización de las actividades que se tienen programadas. En consecuencia, esta interventoría recomienda a la entidad tramitar una prórroga al contrato de obra 1555-19 por un periodo de treinta y seis (36) días es decir hasta el 30 de mayo de 2020*
Teniendo en cuenta lo anterior se solicita estudiar y si se considera procedente prorrogar el plazo del contrato de inteventoría Nº 1751-2019 en treinta y seis (36) días y adicionar en consecuencia el valor de $20.324.644, costo del funcionamiento de la interventoría durante los treinta y seis (36) días, lo anterior basados en los honorarios presentados a la entidad en la propuesta económica inicial en el proceso de selección"

anterior basados en los honorarios presentados a la entidad en la propuesta económica inicial en el proceso de selección".

7. En atención a lo anterior, el día 29 de abril de 2020, se reunieron virtualmente el señor NESTOR VARGAS PEDROZA representante legal del contratista, ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera del Idartes en calidad de la ordenadora del gasto, el supervisor del contrato CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS Subdirector de Equipamientos Culturales, la Gerente de Escenarios NATHALIA RIPPE SIERRA y los apoyos a la supervisión del contrato 1751-2019 PABLO ANDRES CHAVEZ TORRES y JORGE TORRES CELEITA, quedando registrado dentro del acta de la citada reunión lo siguiente:

"El contratista Consorcio NVP remitió vía correo electrónico del 17 de abril de 2020, comunicación mediante la cual dio concepto favorable a la prorroga al contrato Nº 1555-2019 y solicitó que el contrato Nº 1751-2019 fuera prorrogado por 36 días y adicionado por un valor de $20.324.644, teniendo en cuenta el "costo del funcionamiento de la interventoría para esos 36 días mencionados basado en los honorarios presentados a la entidad por la propuesta económica inicial en el proceso de selección".

El contratista NVP, el día 27 de abril de 2010 mediante correo electrónico remitió comunicación al Idartes, dentro de la cual explicó el cálculo de los costos para la adición solicitada, considerando los porcentajes de dedicación del personal al proyecto y los tiempos de duración.

Dentro de esta comunicación expuso su análisis de costos, incluyendo un factor multiplicador del 2,44%, con lo cual justifica el valor de la adición Nº 2 al contrato Nº 1751-2019, por un valor de $20.324.644.

Ahora bien, es de aclarar que dentro del proceso de selección Nº IDARTES-CM-006-2019, ni dentro del citado contrato Nº 1751-2019, al cual dio origen, se citó el factor multiplicador como parte de la oferta económica del proponente – contratista.

Sin embargo, teniendo en cuenta la situación actual del País y la ciudad de Bogotá D.C. generada por el estado de emergencia adoptado mediante el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020, el aislamiento preventivo obligatorio, la situación de salud, social y económica por la que atraviesa nuestra sociedad y las condiciones actuales del contrato de interventoría, el Idartes considera viable aceptar el factor multiplicador expuesto por el contratista Consorcio NVP.

En atención a ello, es necesario evaluar el valor de la adición Nº 2 a celebrar, frente al valor inicial de contrato y en armonía con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrando que la adición Nº 1 se realizó por el 34,5% del valor inicial del contrato.

El valor de la adición Nº 2 solicitado por Consorcio NVP, por valor de $20.324.644, representa el 33,5% del valor inicial del contrato, por lo cual la sumatoria de las 2 adiciones sería del 68% del valor inicial del contrato.

Teniendo las condiciones actuales del contrato de obra y de interventoría que nos llevan a un escenario del rango normal de las reglas del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y dando aplicación al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

El Idartes considera viable la suscripción de la adición Nº 2 por un valor de $20.324.644 al contrato de interventoría Nº 1751-2019, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista Consorcio NVP.

En atención a ello, se dará aplicación al parágrafo del citado artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de exigir al contratista de interventoría la ampliación de sus garantías de cumplimiento por el mismo término de garantía de estabilidad del contrato principal, en este caso el Contrato de Obra Nº 1555-2019, que en la actualidad se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2025, fecha que puede ser susceptible de modificaciones de acuerdo a las condiciones y modificaciones al contrato de obra Nº 1555-2019, por lo cual el contratista de interventoría deberá modificar su garantía si así fuere necesario.
De acuerdo con todo lo anterior, se accede a la solicitud de adición y prórroga solicitada por el contratista Consorcio NVP, por lo cual se solicitará en los términos descritos en los compromisos dentro de esta acta"

8. Adicional a lo anterior, se concluyó dentro del acta de reunión la necesidad de incluir una obligación al contratista referente al registro en la página web www.bogota.gov.co/reactivacion-economica y al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante la pandemia del COVID-19.

9. De conformidad con lo anterior se solicita a la Oficina Asesora Jurídica lo siguiente:

1. Adicionar el valor del contrato Nº 1751-2019 por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte ($20.324.644).

2. Prorrogar el plazo del contrato Nº 1751-2019 hasta el día 31 de mayo de 2020.

3. Modificar el numeral 2.1. "VALOR Y FORMA DE PAGO" del documento de condiciones adicionales al contrato de interventoría Nº 1751-2019, el cual quedará así:

El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte ($102.114.644) INCLUIDO IVA, e incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

4. Modificar el subnumeral 2 del numeral 2.2. "FORMA DE PAGO" del documento de condiciones adicionales al contrato de interventoría Nº 1751-2019, el cual quedará así:

2) Tres pagos equivalentes a cortes parciales de las actividades ejecutadas por el constructor revisadas y avaladas a través de informes de revisión, recomendaciones y aprobación de cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2.
Las demás estipulaciones de este numeral se mantendrán sin modificaciones".

5. Modificar el subnumeral 1 del numeral 2.19 "COBERTURA EN LA ETAPA CONTRACTUAL", del documento de condiciones adicionales al contrato de interventoría Nº 1751-2019, el cual quedará así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de la garantía de estabilidad de la obra vigente para el contrato de obra Nº 1555-2019.

6. Adicionar dos obligaciones al numeral 1.2. Obligaciones del contratista referente a las "Obligaciones durante la ejecución del contrato objeto de interventoría", adicionando el numeral 15 y 16, los cuales quedarán así:

15. Registrar al personal dispuesto por el contratista en la página web www.bogota.gov.co/reactivacion-economica.

16. Acatar y cumplir en todo aspecto los protocolos de bioseguridad adoptados mediante la Resolución No. 666 de 2020 y la Resolución No. 682 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Circular Conjunta 001 del 11 de Abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Ministerio de trabajo y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud, o cualquier otra que las modifique, así como cumplir todas las demás normas y/o disposiciones que adopten reglas emitidas por el gobierno nacional, ministerios y gobierno distrital o cualquier otra autoridad y referentes al manejo y prevención de contagio durante la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia sanitaria.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor Total IDARTES	$ 60.790.000		
Valor adiciones anteriores	$ 21.000.000	Fecha de suscripción:	10/01/2020
	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)	$ 81.790.000		
Valor ejecutado a la fecha	$ 42.645.306	Porcentaje de ejecución a la fecha:	52%
Saldo a la fecha	$ 39.144.694		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado	$ 20.324.644		
Tiempo de prórroga	32 días	¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SÍ X NO ____
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	El contratista debe modificar las polizas
CDP N°	2193		
Fecha de solicitud:	29/04/2020		

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera - Ordenadora del gasto

Revisó y aprobó: Carlos Mauricio Galeano - Subdirector de Equipamientos Culturales - Supervisor del contrato interventoría 1751-2019
Revisó: Nathalia Rippe Sierra - Gerente de Escenarios
Revisó: Pablo Andres Chavez - Arquitecto contratista SEC
Proyectó: Diego Raul Romero Gamba - Abogado contratista SEC
Se adunta copia del acta de reunión y comunicaciones del contratista Consorcio NVP

222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2193

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1010-139	139 - Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	20,324,644.00
	TOTAL:	**20,324,644.00**

OBJETO:

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 2 AL CONTRATO Nº 1751-2019 QUE TIENE POR OBJETO: ¿INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP¿

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 4000120403 de abril 29 del 2020.

Bogotá D.C., 29 de abril del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA

222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2193

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-17-1010-139	**139 - Construcción y sostenimiento de la infr**	**2,636,486,709.00**	**20,324,644.00**	**2,616,162,065.00**
01-12-Otros Distrito	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	2,482,866,709.00	20,324,644.00	2,462,542,065.00
01-43-Estampilla Pro Cultura	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	81,620,000.00	0.00	81,620,000.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	01-03-0095-Mantenimiento de la infraestructura del sector	72,000,000.00	0.00	72,000,000.00
		2,636,486,709.00	20,324,644.00	2,616,162,065.00
		2,636,486,709.00	20,324,644.00	2,616,162,065.00

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1751-2019		**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección de Equipamientos Culturales
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL	**FECHA: 29 DE ABRIL DE 2020**	**HORA: 10:00 AM**

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS	Subdirector Equipamientos Culturales	SEC	carlos.galeano@idartes.gov.co	Ext 3200	
NATHALIA RIPPE SIERRA	Gerente de Escenarios	Gerencia de Escenarios	Nathalia.rippe@idartes.gov.co	Ext 2101	Nathalia Rippe S
ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA	Subdirectora Administrativa y Financiera	SAF	adriana.cruz@idartes.gov.co	Ext 4000	
PABLO ANDRES CHAVEZ TORRES	Contratista	SEC	Pablo.chavez@idartes.gov.co	Ext 2101	
JORGE TORRES CELEITA	Profesional especializado	SEC	jorge.torres@idartes.gov.co	Ext 2006	
NESTOR VARGAS PEDROZA	Representante legal Consorcio NVP	Consorcio NVP	nestorvargas@nvparquitectos.com	2436384	

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación
2. Consideraciones
2. Solicitud de prórroga, adición y modificación Contrato de interventoría No. 1751-2019

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 12 de septiembre de 2019 mediante la plataforma del Secop 2, se celebró el contrato Nº 1751 de 2019, con CONSORCIO NVP, el cual tienen por objeto: *"Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiente las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP"*, por un valor de $60.790.000 y su plazo según el acta de inicio sería del día 17 de septiembre de 2019, hasta el día 16 de enero de 2020.

El contrato objeto de interventoría es el contrato 1555-2019, celebrado con el contratista CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ, el cual tiene por objeto *"Realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiente las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646--2018 celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP"* y con un valor de $171.441.635.

El día 10 de enero de 2020, se modificó el contrato Nº 1751-2019, adicionando su valor en $21.000.000 y se prorrogó hasta el 16 de abril de 2020, en razón a la necesidad de contar con el personal requerido por un término superior al establecido inicialmente en el contrato de interventoría.

El día 7 de abril de 2020, se suspendió el contrato Nº 1751-2019, hasta el día 13 de abril de 2020, reiniciándose el día 14 de abril de 2020, en razón a la declaratoria de emergencia y el aislamiento preventivo obligatorio ordenado mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en razón a la pandemia del Covid-19.

El día 23 de abril de 2020, se prorrogó el contrato Nº 1751-2019, hasta el día 29 de abril de 2020.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

El mismo 23 de abril de 2020, el citado contrato de obra Nº 1555-2019, fue prorrogado hasta el día 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario que el contrato de interventoría Nº 1751-2019 sea prorrogado hasta el 31 de mayo de 2020.

El contratista Consorcio NVP remitió vía correo electrónico del 17 de abril de 2020, comunicación mediante la cual dio concepto favorable a la prorroga al contrato Nº 1555-2019 y solicitó que el contrato Nº 1751-2019 fuera prorrogado por 36 días y adicionado por un valor de $20.324.644, teniendo en cuenta el *"costo del funcionamiento de la interventoría para esos 36 días mencionados basado en los honorarios presentados a la entidad por la propuesta económica inicial en el proceso de selección"*.

El contratista NVP, el día 27 de abril de 2010 mediante correo electrónico remitió comunicación al Idartes, dentro de la cual explicó el cálculo de los costos para la adición solicitada, considerando los porcentajes de dedicación del personal al proyecto y los tiempos de duración.

Dentro de esta comunicación expuso su análisis de costos, incluyendo un factor multiplicador del 2,44%, con lo cual justifica el valor de la adición Nº 2 al contrato Nº 1751-2019, por un valor de $20.324.644.

Ahora bien, es de aclarar que dentro del proceso de selección Nº IDARTES-CM-006-2019, ni dentro del citado contrato Nº 1751-2019, al cual dio origen, se citó el factor multiplicador como parte de la oferta económica del proponente – contratista.

Sin embargo, teniendo en cuenta la situación actual del País y la ciudad de Bogotá D.C. generada por el estado de emergencia adoptado mediante el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020, el aislamiento preventivo obligatorio, la situación de salud, social y económica por la que atraviesa nuestra sociedad y las condiciones actuales del contrato de interventoría, el Idartes considera viable aceptar el factor multiplicador expuesto por el contratista Consorcio NVP.

En atención a ello, es necesario evaluar el valor de la adición Nº 2 a celebrar, frente al valor inicial de contrato y en armonía con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrando que la adición Nº 1 se realizó por el 34,5% del valor inicial del contrato.

El valor de la adición Nº 2 solicitado por Consorcio NVP, por valor de $20.324.644, representa el 33,5% del valor inicial del contrato, por lo cual la sumatoria de las 2 adiciones sería del 68% del valor inicial del contrato.

Teniendo las condiciones actuales del contrato de obra y de interventoría que nos llevan a un escenario del rango normal de las reglas del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y dando aplicación al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

El Idartes considera viable la suscripción de la adición Nº 2 por un valor de $20.324.644 al contrato de interventoría Nº 1751-2019, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista Consorcio NVP.

En atención a ello, se dará aplicación al parágrafo del citado artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de exigir al contratista de interventoría la ampliación de sus garantías de cumplimiento por el mismo término de garantía de estabilidad del contrato principal, en este caso el Contrato de Obra Nº 1555-2019, que en la actualidad se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2025, fecha que puede ser susceptible de modificaciones de acuerdo a las condiciones y modificaciones al contrato de obra Nº 1555-2019, por lo cual el contratista de interventoría deberá modificar su garantía si así fuere necesario.

De acuerdo con todo lo anterior, se accede a la solicitud de adición y prórroga solicitada por el contratista Consorcio NVP, por lo cual se solicitará en los términos descritos en los compromisos dentro de esta acta.

Hacen parte integral de la presente acta las comunicaciones remitidas por el contratista Consorcio NVP, mediante correo electrónico los días 17 y 27 de abril de 2020, las cuales se adjuntan.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Por último, se incluirá dentro de la modificación a tramitar las obligaciones referentes a al registro del contratista y su personal en la página web www.bogota.gov.co/reactivacion-economica y el cumplimiento a la Resolución No. 666 de 2020 y la Resolución No. 682 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Circular Conjunta 001 del 11 de Abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Ministerio de trabajo y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud, así como las demás normas y/o disposiciones que adopten reglas emitidas por el gobierno nacional, ministerios y gobierno distrital para el manejo y prevención de contagio durante la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia sanitaria.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
1. Adicionar el valor del contrato Nº 1751-2019 por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte ($20.324.644). 2. Prorrogar el plazo del contrato Nº 1751-2019 hasta el día 31 de mayo de 2020. 3. Modificar el valor del contrato Nº 1751-2019, el cual quedará así: CIENTO DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte ($102.114.644) INCLUIDO IVA, e incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. 4. Modificar el numeral 2 de la forma de pago del contrato de interventoría Nº 1751-2019, el cual quedará así: *(…)* *2) Tres pagos equivalentes a cortes parciales de las actividades ejecutadas por el constructor revisadas y avaladas a través de informes de revisión, recomendaciones y aprobación de cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 3.2.* *Las demás estipulaciones de este numeral se mantendrán sin modificaciones".* 5. Modificar la garantía de cumplimiento del contrato de interventoría Nº 1751-2019, el cual quedará así: ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de la garantía de estabilidad de la obra vigente para el contrato de obra Nº 1555-2019.* 6. Adicionar dos obligaciones al numeral 1.2. Obligaciones	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera	29/04/2020

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

	del contratista – Obligaciones durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, adicionando el numeral 15 y 16, los cuales quedarán así: 15. Registrar al personal dispuesto por el contratista en la página web www.bogota.gov.co/reactivacion-economica. 16. Acatar y cumplir en todo aspecto los protocolos de bioseguridad adoptados mediante la Resolución No. 666 de 2020 y la Resolución No. 682 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Circular Conjunta 001 del 11 de Abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Ministerio de trabajo y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud, o cualquier otra que las modifique, así como cumplir todas las demás normas y/o disposiciones que adopten reglas emitidas por el gobierno nacional, ministerios y gobierno distrital o cualquier otra autoridad y referentes al manejo y prevención de contagio durante la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia sanitaria.		

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Bogotá D.C., 17 de abril de 2020 34-19- NVP-ISTSJ

SEÑORES
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Carlos Mauricio Galeano Vargas.
Subdirector de equipamientos culturales.
Aten. Arq. Pablo Andrés Chávez Torres
Subdirección de Equipamientos Culturales.

REF: *Solicitud de prórroga del contrato de obra no. 1555-19 cuyo objeto es: "realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del teatro san jorge siguiendo las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el idartes y el consorcio nvp.*

Respetado Doctor.

El contratista, Carlos Rodolfo Daza Ramírez, solicitó mediante oficio 030-2020 del 15 de abril del 2020, el cual se anexa, una prórroga al contrato de obra No. 1555-19, por un periodo de treinta y seis (36) días calendario a partir de su terminación el 24 de abril de 2020, es decir hasta el 30 de mayo de 2020.
Argumentando la pandemia presentada a nivel mundial y los efectos en funcionamiento del comercio y la construcción a nivel del país.

Esta solicitud ha sido estudiada por esta interventoría y emitido concepto favorable ya que se genera por causas no imputables al contratista. Es de anotar que dicha solicitud no afecta el valor del contrato de obra ni la realización de las actividades que se tienen programadas. En consecuencia, esta interventoría recomienda a la entidad tramitar una prórroga al contrato de obra 1555-19 por un periodo de treinta y seis (36) días es decir hasta el 30 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita estudiar y si se considera procedente prorrogar el plazo del contrato de interventoría N° 1751-2019 en treinta y seis (36) días y adicionar en

consecuencia el valor de $ 20.324.644,oo, costo del funcionamiento de la interventoría durante los treinta y seis (36) días, lo anterior basados en los honorarios presentados a la entidad en la propuesta económica inicial en el proceso de selección.

Agradezco de antemano su amable atención y quedo a la espera de su respuesta

Atentamente:



Atentamente,

NESTOR VARGAS PEDROZA
Arquitecto Restaurador
CONSORCIO NVP.

Anexo. -Solicitud del contratista Consorcio panóptico. Propuesta económica de adición contrato de interventoría 1751 de 2019.

Tel 2 43 63 84 Carrera 6 No. 26B-51 Of 802 Bogotá, Colombia
E-MAIL: nestorvargas@nvparquitectos.com

Bogotá D.C., 27 de abril de 2020 37-19- NVP-ISTSJ

SEÑORES
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Carlos Mauricio Galeano Vargas.
Subdirector de equipamientos culturales.
Aten. Arq. Pablo Andrés Chávez Torres
Subdirección de Equipamientos Culturales.

REF: Contrato de Interventoría No. 1751-2019.

Respetado Doctor.

En atención a que la entidad está analizando la solicitud de adición y la viabilidad del análisis de costos para la misma del contrato en referencia, nos permitimos explicar el caclulo siguiendo la metodologia aplicada para la adicion 01 considerando los porcentales de dedicacion del personal al proyecto y los tiempos de duración.

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO:
Valor inicial $ 60.790.000, oo
Plazo inicial. Cuatro meses .
Fecha de terminación 11/01/2020
Personal y sus dedicaciones.

Residente de interventoria : 50 % de dedicación durante 4 meses.
Profesional HSEQ: 100 % de dedicacion surante 4 meses.
Inspector de obra: 100 % de dedicacion durante 4 meses.

ADICIÓN 1 DEL 10 DE ENERO DE 2020:
Justificada en la imposibilidad de iniciar las actividades de interventoría en obra, imputada esta situación al contratista por la entrega parcial y difícil de verificar de la documentación inicial solicitada por la entidad. El valor de la adicion de la interventoría se calculó realizando un balance del contrato de acuerdo con los porcentajes de dedicación reales durante el tiempo de revisión de documentos y aprobación de los mismos. (según cuadro anexo)

Valor de la adicion: $21’000.000.
Valor total del contrato.
Prórroga: 3 meses

Plazo total. Siete meses
Personal y sus dedicaciones primeros 3 meses.

Residente de interventoria : 10 % de dedicación durante 4 meses.
Profesional HSEQ: 25% de dedicacion surante 4 meses.
Inspector de obra: 100% de dedicacion durante 3,74 meses.

Personal y sus dedicaciones 4 meses siguientes (de acuerdo con las dedicaciones solicitadas por la entidad en los términos de referencia).

Residente de interventoria : 50 % de dedicación durante 3 meses.
Profesional HSEQ: 100% de dedicacion surante 3 meses.
Inspector de obra: 100% de dedicacion durante 3 meses.

SOLICITUD ADICIÓN 2: Se justifica con los valores tenidos en cuenta en la adición N° 1 actualizando los porcentajes de dedicación para los treinta y seis días (se anexa cuadro economico detallado)

Personal y sus dedicaciones 36 dias

Residente de interventoria : 50 % de dedicación durante 1,20 meses.
Profesional HSEQ: 100% de dedicacion surante 1,20 meses.
Inspector de obra: 100% de dedicacion durante 1,20 meses.

Agradezco de antemano su amable atención y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente:



Atentamente,

NESTOR VARGAS PEDROZA
Arquitecto Restaurador
CONSORCIO NVP.

BALANCE REALIZADO PARA ADICIONAL 01

PLAZOS CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA			
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:	7,0	MESES
	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	7,0	

COSTO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA.					
CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	SALARIO MENSUAL ($) [1]	DEDICACIÓN MENSUAL Hombre/mes [2]	CANTIDAD TIEMPO No meses [3]	TOTAL PARCIAL ($) [4] = [1] X [2] X [3]
1	Residente de Interventoria	$ 4.000.000	10,00%	4,00	$ 1.600.000
1	Residente SST	$ 1.918.600	25,00%	4,00	$ 1.918.600
1	Inspector	$ 1.910.000	100,00%	3,74	$ 7.141.994
1	Residente de Interventoria	$ 4.000.000	50,00%	3,00	$ 6.000.000
1	Residente SST	$ 1.918.600	100,00%	3,00	$ 5.755.800
1	Inspector	$ 1.910.000	100,00%	3,00	$ 5.730.000
					$ 28.146.394
				B. FACTOR MULTIPLICADOR (F.M):	$ 2,44
				C. TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A x B):	$ 68.731.093
				D. IVA: 19,00%	$ 13.058.908
				GRAN TOTAL: TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (C) + IVA (D):	$ 81.790.000
				REDONDEO:	$ -
				TOTAL ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA	$ 81.790.000,00
				VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 60.790.000
				VALOR ADICIONAL 01	$ 21.000.000

CALCULO ADICIONAL 02 PARA 36 DIAS.

PLAZOS CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA			
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:	8,2	MESES
	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	8,2	

COSTO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA.					
CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	SALARIO MENSUAL ($) [1]	DEDICACIÓN MENSUAL Hombre/mes [2]	CANTIDAD TIEMPO No meses [3]	TOTAL PARCIAL ($) [4] = [1] X [2] X [3]
1	Residente de Interventoria	$ 4.000.000	50,00%	1,20	$ 2.400.000
1	Residente SST	$ 1.918.600	100,00%	1,20	$ 2.302.320
1	Inspector	$ 1.910.000	100,00%	1,20	$ 2.292.000
					$ 6.994.320
				B. FACTOR MULTIPLICADOR (F.M):	$ 2,44
				C. TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A x B):	$ 17.079.533
				D. IVA: 19,00%	$ 3.245.111
				GRAN TOTAL: TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (C) + IVA (D):	$ 20.324.644
				REDONDEO:	$ -
				TOTAL ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA	$ 20.324.644,00

Tel 2 43 63 84 Carrera 6 No. 26B-51 Of 802 Bogotá, Colombia
E-MAIL: nestorvargas@nvparquitectos.com